UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 11 de enero de 2024.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 01/2024.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO – AD REFERENDUM 2024" ID N° 437.921.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 437.921 del Programa Anual de Contrataciones, correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nº 04/2024 para la "Adquisición de Software Antiplagio – Ad Referéndum 2024", solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa; y.--------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando Nº 241/2023, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Licitación por Contratación Directa Nº 04/2024 para la "Adquisición de Software Antiplagio – Ad Referéndum 2024", ID Nº 437.921, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 38/2023 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 29 de diciembre de 2023, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedidos; la Declaración Jurada para la Apertura de Ofertas y el llamado Nº 437.921 del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.024 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: Compugraf Informática S.R.L, Señor Francisco German Rojas Brizuela, Data Systems S.A.E.C.A, OLAM S.R.L y Al Señor Hugo Daniel González Arza, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la Empresa COMPUGRAF INFORMÁTICA S.R.L, por la suma total de Gs. 177.950.000 (Guaraníes Ciento setenta y siete millones novecientos cincuenta mil), de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Ofertas.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Experiencia, años 2.021 y 2.022, y los demás documentos solicitados en el PBC); cuadro de Análisis de experiencia y capacidad financiera, se adjunta como Anexo I y II; y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en la Ley 6716/ 21, que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes enmarcado en las prohibiciones de la ley, se adjunta como Anexo III; respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP Nº 1890/2020, presentó dentro del rango de porcentaje legal; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias del PBC, se ajusta al porcentaje exigido; y a todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59, Art. 60, 64 y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por EL TOTAL, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 04/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO – AD REFERENDUM 2024" ID Nº 437.921,** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa a la empresa: **COMPUGRAF INFORMÁTICA S.R.L,** por la suma total de **Gs. 177.950.000 (**Guaraníes ciento setenta y siete millones novecientos cincuenta mil); con el I.V.A incluido; acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y supeditados a la aprobación presupuestaria.----------

POR TANTO;
EL ENCARGADO DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 04/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO – AD REFERENDUM 2024" ID Nº 437.921,** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa a la empresa: **COMPUGRAF INFORMÁTICA S.R.L** con RUC: 80022988 – 6, cuyo representante legal es el Sr. OSCAR DANIEL SACHNIK BATURA, por la suma total de **Gs. 177.950.000** (Guaraníes ciento setenta y siete millones novecientos cincuenta mil); con el I.V.A incluido; acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y supeditados a la aprobación presupuestaria.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Dr. Claudio Díaz de Vivar
Encargado de Despacho del Rectorado